



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 238 - Tel: 4452640

RESISTENCIA,

05 ABR 2024

DICTAMEN N°

077

Ref: E6-2023-60224-Ae L.P. N° 13/24. s/adquisición de medicamentos oncológicos destinados a cubrir por un periodo trimestral el tratamiento de aquellos pacientes que cursan su tratamiento en el Banco de Drogas Hemato-Oncológicas dependiente del Ministerio de Salud. DEC- 2024- 144-APP-CHACO.

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Accede la actuación de referencia, con **setenta (70) e-partes**, excluida la presente, con Decreto DEC-2024-144-APP-CHACO, obrante a **e parte 35**, por el cual se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a licitación pública cuyo objeto es la adquisición de medicamentos oncológicos destinados a cubrir por un periodo trimestral el tratamiento de aquellos pacientes que cursan su tratamiento en el Banco de Drogas Hemato-Oncológicas dependiente del Ministerio de Salud, por un monto aproximado de Pesos Tres Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Setecientos Mil Ciento Ochenta y Uno Con Nueve Centavos (\$3.673.700.181,09); de acuerdo con la disposición presupuestaria.

A **e-partes 19/ 20**, se incorporan Reporte SAFyC e informe de Factibilidad Presupuestaria expedido por el Departamento de Planificación y Presupuesto Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública.

A **e-partes 39/41**, obran agregadas constancias de publicaciones del llamado a la Licitación de referencia en diarios locales, en la página web y en el Boletín Oficial, respectivamente.

A **e-parte 53**, obra Acta de Apertura N° 67 de fecha **23 de febrero de 2.024**.

A **e-partes 59**, se eleva en fecha **13 de marzo de 2.024**, Cuadro de Informe Técnico que obra a **e-parte 60**, elaborado por la Comisión de Aval Técnico. Se sugiere el mismo sea suscripto por el integrante faltante conforme artículo 4° del DEC-2024-144.

A **e parte 61** obra Cuadro de Pre adjudicación.

A **e-parte 62**, obra Acta de Pre adjudicación N° 32, de fecha **15 de marzo de 2.024**; mediante la cual la Comisión de Pre adjudicación, conforme lo expuesto y de acuerdo con el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, **aconseja**: Desestimar las ofertas Nros 2 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30-70858423-8, en su totalidad, por incumplir el artículo 6° incisos a) y c) del Pliego de Condiciones Particulares; 10 de la firma Insumed SRL, CUIT 30-71202871-4, en su totalidad, por incumplir el artículo 6° inciso o) del Pliego de Condiciones Particulares; y 11 de la firma Hyllos SA, CUIT 30-70712727-5, en su totalidad, por incumplir el artículo 10.2.a, del Régimen de Contrataciones, y el artículo 11° del Pliego de Condiciones Particulares. Reducir los renglones Nros 5 en 220 unidades (de 668 a 448) y 21 en 40 unidades (de 1.000 a 960), ambos por cuestiones de oferta. Rechazar las ofertas Nros 1 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, en el renglón N° 56; 4 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, en los renglones Nros 23 y 33; 7 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, en el renglón N° 98; y 9 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, en los renglones Nros 7, 8, 15, 83 y 85; todos por precio inconveniente; y 4 de la firma Piloña SA, CUIT 30-70978598-9, en el renglón N° 38; 5 de la firma Feraval SA, CUIT 33-71119257-9, en el renglón N° 38; 7 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, en los renglones Nros 38, 39 y 89; 8 de la firma Droguería 20 de Junio SA, CUIT 30-62345679-6, en los renglones Nros 38, 39 y 89; y 9 de la firma Droguería Nea Farma SRL, CUIT 30-71504628-4, en los renglones Nros 38 y 39; todos por cuestiones de stock. Declarar desiertos los renglones Nros 1, 3, 6, 24, 28, 31, 40, 47, 52, 54, 58, 61, 63, 64, 65, 66, 68, 84, 88, 92, 100 y 101, por no presentarse oferta alguna; los renglones Nros 34, 42, 48 y 102, por no presentarse oferta admisible; y fracasados los renglones Nros 38, 39 y 89, por cuestiones de stock; y los renglones Nros 7, 8, 15, 23, 33, 56, 83, 85 y 98, por precio inconveniente. Se sugiere autorizar a la Dirección General de Contrataciones

Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado por los renglones declarados desiertos y fracasados por precio inconveniente, por un monto estimado de Pesos Un Mil Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Quince con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 1.051.499.415,43). Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: A la **Oferta N°3 de la firma Veloxem SRL**, CUIT 30-71702520-9, el renglón N° 2, por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Un Millón Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta (\$1.055.550). A la **Oferta N°4 de la firma Piloña SA**, CUIT 30-70978598-9, el renglón N° 16, por menor precio admisible; el renglón N° 62, por ser único oferente; el renglón N° 72, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Diecinueve Millones Quinientos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (\$19.508.643). A la **Oferta N°6 de la firma Japharma SAS**, CUIT 30-71713483-0, el renglón N° 14, por ser único oferente admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$7.440.000). A la **Oferta N°7 de la firma Droguería América SRL**, CUIT 30-71616734-4, los renglones Nros 4, 10, 12, 13, 21, 22, 35, 45, 46, 50, 53, 59, 60, 69 (en 960 unidades), 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 99, por menor precio; el renglón N° 17, por menor precio admisible; los renglones Nros 26, 37 y 43, por ser único oferente; el renglón N° 18, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Quinientos Siete Doscientos Ochenta (\$ 138.507.280). A la **Oferta N°8 de la firma Droguería 20 de Junio SA**, CUIT 30-62345679-6, los renglones Nros 11, 12, 25, 32, 49, 51, 55, 57, 80, 86, 87, 90 y 91, por menor precio; el renglón N° 73, por menor precio admisible; los renglones Nros 30, 44, 67y 94, por ser único oferente; los renglones Nros 29, 36 y 41, por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Trescientos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Catorce con Sesenta y Seis Centavos (\$ 324.841.714,66). A la **Oferta N°9 de la firma Droguería Nea Farma SRL**, CUIT 30-71504628-4, los renglones Nros 27, 70, 71, 82 y 93, por menor precio; los renglones Nros 5 (en 448 unidades), 9, 19, 20, 81, 95, 96 y 97, por ser único oferente; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Dos Mil Ciento Treinta Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho (\$2.130.847.578). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de **Pesos Dos Mil Seiscientos Veintidós Millones Doscientos Mil Setecientos Sesenta y Cinco Con Sesenta y Seis Centavos (\$ 2.622.200.765,66)**.

A e-parte 67, obra anteproyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública llevada a cabo.

A e-parte 69, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve. siendo procedente el mismo.

Se sugiere se verifique el cumplimiento por parte de los oferentes pre adjudicados el acompañamiento de la totalidad de las documentaciones requeridas en el Pliego Licitatorio-Cláusulas Particulares para la Adquisición de Medicamentos-Anexo III DEC-2024-144-.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo antes señalado, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CHACO 4641 F° 557 T° XI
FEDERAL T°88 - F° 703
D.N.I. 30.098.812